



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Diciembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 4.672/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Supremo N° 2.385 del Ministerio del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N° 416/2017, de fecha 28 de noviembre de 2017, del Jefe de Rentas Municipales, Juan Reyes Patiño, que adjunta antecedentes comerciales del contribuyente, para que la Patente Comercial y Microempresa Familiar, sea anulada del sistema.



DECRETO:

1.- Rebasese del Sistema, el siguiente Rol de Patente Comercial y Microempresa Familiar, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal:**

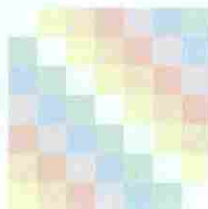
NOMBRE	RUT	ROL
INMOBILIARIA DI CARSI LTDA.	[REDACTED]	400.025

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, el contribuyente titular de la Patente referida, se encuentra al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/pdv
Distribución:
Dirección Jurídica
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal